

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un mes. 2 pesetas
Trimestre. 6 id.

Número suelto, 25 céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a 25 céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA.—(Artículo 1.º del Código Civil).

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION

En la Contaduría de la Diputación, durante las horas de oficina. Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.

Las suscripciones y anuncios se servirán previo pago

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 28 de Marzo de 1920.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Núm. 1.256.

Comision Mixta de Reclutamiento de Valladolid.

CIRCULAR

A propuesta de la Comision Mixta, en sesion celebrada el día 22 de los corrientes y en cumplimiento del artículo 126 de la vigente ley de Reemplazos, he acordado que el juicio de revision de exclusiones y excepciones se celebre en el Salon de Sesiones, sito en la planta baja del edificio que ocupa la Excelentisima Diputacion provincial, comenzando las nueve en punto de la mañana, durante los días y para los pueblos que a continuacion se designan.

DISTRIBUCION

de dias y pueblos para la revision actual.

Partido judicial de Medina del Campo.

Día 6 de Abril.

Bobadilla del Campo
Brahojos de Medina
Campillo
Carpio

Cervillego de la Cruz
Fuente el Sol
Gomeznarro
Moraleja de las Panaderas
Poza de Gallinas

Día 7

Medina del Campo, (reemplazo actual).
Rodilana

Día 8

Medina del Campo, (reemplazos anteriores).
Nueva Villa de las Torres
Lomoviejo
Rubí de Bracamonte
San Vicente del Palacio

Día 9

Rueda
Velascoávaro

Día 10

Seca (La)
Serrada
Villanueva de Duero
Villaverde de Medina

Partido judicial de Mota del Marqués.

Día 12

Adalia
Almaraz de la Mota
Barruelo
Benafarces
Casasola de Arion
Castromembibre
Gallegos de Hornija
Mota del Marqués
Peñaflor de Hornija
Pobladura de Sotiedra
San Salvador

Día 13

San Cebrian de Mazote
San Pedro de Latarce
San Pelayo
Torrelobaton
Villavellid

Día 14

Tiedra
Urueña
Vega de Valdetronco
Villalbarba
Villanueva de los Caballeros
Villardefrades
Villasexmir

Partido judicial de Nava del Rey.

Día 15

Alaejos
Torrecilla de la Orden

Día 16

Castrejon
Castronuño
Pollos

Día 17

Nava del Rey (reemplazo actual y anteriores).

Día 19

Fresno el Viejo
Sieteiglesias de Trabancos
Villafranca de Duero

Partido judicial de Olmedo.

Día 20

Aguasal
Alcazarén
Aldea de San Miguel
Almeamayor de San Martin
Almenara de Adaja
Ataquines
Boecillo

Día 21

Bocigas
Camporredondo
Cogeces de Iscar
Fuente Olmedo
Hornillos
Isar
Llano de Olmedo
Zarza (La)

Día 22.

Matapozuelos
Megeces
Mojados
Muriel
Ramiro

Día 23

Olmedo
Parrilla (La)
Valdestillas

Día 24

Pedrajas de San Esteban
Portillo
Puras
Salvador de Zapardiel
San Pablo de la Moraleja
Villalba de Adaja

Día 26

Pedraja de Portillo
Poza de
San Miguel del Arroyo
Ventosa de la Cuesta
Viana de Cega

Partido judicial de Peñaflor.

Día 27

Bahabon
Campaspero
Canalejas de Peñaflor
Castrillo de Duero
Cogeces del Monte
Corrales de Duero
Curiel
Langayo

Día 28

Fompedraza
Manzanillo
Montemayor de Pililla
Olmos de Peñaflor
Padilla de Duero
Piñel de abajo
Piñel de arriba
Pesquera de Duero
Rábano

Día 29

Peñaflor
Quintanilla de arriba
Sardon de Duero

Día 30

Quintanilla de abajo
Roturas
San Llorente
Santibañez de Valcorva
Torre de Peñafiel
Torrescárcela
Valbuena de Duero
Valdearcos de la Vega
Vitoria

Partido judicial de Tordesillas

Día 1.º de Mayo

Beroero
Berceruelo
Castrodeza
Marzales
Matilla de los Caños
Pedrosa del Rey
San Miguel del Pino
San Roman de la Hornija
Villalar

Día 3

Tordesillas
Torrecilla de la Abadesa
Velilla
Velliza
Villán de Tordesillas
Villavieja del Cerro
Wamba

Partido judicial de Medina de Rioseco.

Día 4

Berrueces
Cabrerros del Monte
Castromonte
Montealegre
Moral de la Reina
Morales de Campos
Mudarra (La)
Valverde de Campos

Día 5

Medina de Rioseco
Pozuelo de la Orden
Villamuriel de Campos

Día 6

Palacios de Campos
Palazuelo de Vedija
Tamariz de Campos
Tordehumos
Valdenebro de los Valles
Villafrechós

Día 7

Santa Eufemia del Arroyo
Villabrágima
Villaesper
Villagarca de Campos
Villalba de los Alcores
Villanueva de San Mancio

Partido judicial de Valoria la Buena.

Día 8

Amusquillo
Cabezón
Canillas de Esgueva
Castrillo-Tejeriego
Castroverde de Cerrato
Fombellida
Villaco de Esgueva

Día 11

Cigales
Corcos
Cubillas de Santa Marta
Valoria la Buena

Día 12

Encinas de Esgueva
Esguevillas de Esgueva
Mucientes
Olivares de Duero
Piña de Esgueva
San Martín de Valvení

Día 14

Castro nuevo de Esgueva
Olmos de Esgueva
Quintanilla de Trigueros
Torre de Esgueva
Trigueros del Valle
Villafuente
Villanueva de los Infantes
Villarmentero
Villavaquerín

Partido judicial de Villalón.

Día 15

Aguilar de Campos
Barcial de la Loma
Becilla de Valderaduey
Bolaños de Campos
Cabezón de Valderaduey
Castroponce de Valderaduey
Ceinos de Campos

Día 18

Bustillo de Chaves
Cuenca de Campos
Fontihoyuelo
Herrín de Campos
Mayorga

Día 19

Gatón de Campos
Melgar de abajo
Melgar de arriba
Monasterio de Vega
Quintanilla del Molar
Roales
Saelices de Mayorga
Unión de Campos

Día 20

Castrobol
Santervás de Campos
Urones de Castroponce
Valdunquillo
Vega de Ruiponce
Villabartiz de Campos
Villacarralón
Villaciud de Campos
Villacreces
Villafrades de Campos
Villagomez la Nueva
Villanueva de la Condesa

Día 21

Villalba de la Loma
Villalán de Campos
Villalón
Villavicencio de los Caballeros
Zorita de la Loma

VALLADOLID (Pueblos.)**Distrito de la Plaza.**

Día 22

Arroyo
Ciguñuela
Geria
Laguna de Duero
Robladillo

Día 25

Puente Duero
Simancas
Villanubla
Zaratán

Distrito de la Audiencia.

Día 26.

Cistérniga
Fuensaldaña
Renedo de Esgueva
Traspinedo

Día 27.

Santovenia de Pisuerga
Tudela de Duero
Villabañez

Valladolid (Sección primera)*Reemplazo actual.*

Día 28 Mayo, números 1 al 125
" 29 " " 126 al 250
" 31 " " 251 al final

Reemplazo de 1919.

Día 1.º de Junio números 3 al 868

Reemplazo de 1918.

Día 2 de Junio, números 20 al 684

Reemplazo de 1917.

Día 4 de Junio, números 3 al 792 y casos de reemplazos anteriores.

(Sección segunda)*Reemplazo actual.*

Día 5 de Junio, números 1 al 100
" 7 " " 101 al 200
" 8 " " 201 al 300
" 9 " " 301 al 402

Reemplazo de 1919.

Día 10 Junio, números 11 al 875

Reemplazo de 1918.

Día 11 Junio, números 15 al 746

Reemplazo de 1917.

Día 12 Junio, números 1 al 772 y casos de reemplazos anteriores.

Los Ayuntamientos, principalmente los Alcaldes y Secretarios, tendrán muy en cuenta las disposiciones legales contenidas en la ley y Reglamento vigentes; cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de remitir a la Secretaría de esta Comisión cinco días antes por lo menos del señalado para la revisión del pueblo, los documentos referentes a las operaciones del reemplazo y revisiones respectivas, conforme a lo dispuesto en el art. 154 del Reglamento, y procurarán no incurrir en responsabilidades, coadyuvando a la acción de la Comisión, para que las operaciones del juicio de exenciones no sufran retraso y se realicen con la normalidad que la Ley requiere, conminando a los infractores de sus preceptos con las multas en ella establecidas.

Valladolid 22 de Marzo de 1920.
—El Gobernador-Presidente, *Angel Zurita Vergara* —El Secretario, *J. Martínez Cabezas*.

Núm. 1.263.

GOBIERNO CIVIL.**Obras públicas.—Instalaciones eléctricas.**

Don Aquilino Sanchez Serrano, vecino de Valladolid, concesionario de varias líneas de transporte de fluido eléctrico desde la Central de Tudela de Duero, solicita ampliar la de Tudela a Montemayor, haciendo una derivación de ella que partiendo del cruce en el kilómetro 17 de la carretera de Soria, continúe por la margen izquierda de ésta hasta la finca denominada «Cantarrañas» en el mismo término de Tudela, para suministrar alumbrado y fuerza motriz a la citada

finca, con destino a riego y otros usos agrícolas.

El transporte se hace a 5.000 voltios y la longitud total de la derivación es de cuatro kilómetros aproximadamente.

Lo que se anuncia por medio de este «Boletín Oficial» para que las personas ó entidades que se consideren afectadas por la instalación que se proyecta, puedan examinar el proyecto en la Jefatura de Obras Públicas (Riego número 4), todos los días y horas hábiles de oficina y presentar sus reclamaciones dentro del plazo de treinta días a contar de la fecha de inserción de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del vigente Reglamento.

Valladolid 25 de Marzo de 1920,

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Núm. 1.264.

GOBIERNO CIVIL.**Nota-Anuncio.**

Don Anselmo Leon, vecino de Valladolid, solicita autorización para aprovechar cinco litros de agua por segundo del arroyo Esparza, con destino al riego de una finca de su propiedad sita en la Venta de la Rubia, del término municipal de Valladolid.

Dicho arroyo se nutre con aguas de lluvia y con los sobrantes del Canal del Duero, el cual sirve de desagüe; limita la finca que se trata de regar, por su parte Este, y en el trayecto por ella comprendido, se proyecta construir un pozo lateral en comunicación con el arroyo para instalar sobre él una bomba aspirante impelente, horizontal, accionada por un motor de explosión, monocilíndrico, que elevará el caudal de agua solicitado a la altura de dos metros treinta y cinco centímetros, altura estimada suficiente para dominar la finca.

A muy escasa distancia de ésta, hacia agua abajo, el arroyo entra en canalización subterránea para desaguar en el Río Pisuerga y desde el sitio en que se proyecta la instalación elevatoria hasta el de desagüe, no existe aprovechamiento alguno de las aguas del arroyo.

Lo que se hace público para que puedan reclamar contra la autorización solicitada quienes se consideren por ella perjudicados.

dos, en el plazo de treinta días á contar de la fecha del presente anuncio.

Valladolid 26 de Marzo de 1920.

El Gobernador,

Angel Zurita Vergara.

Comision provincial de Valladolid.

Esta Comision, en sesion de 27 del corriente, acordó sacar á concurso cuatro plazas de Escribientes temporeros con destino á las operaciones de quintas en la Comision mixta de Reclutamiento, y anunciarlo en el «Boletín Oficial» por término de seis dias.

Los aspirantes, que han de ser mayores de edad y han de saber leer y escribir correctamente, dirigirán sus instancias al señor Vicepresidente de la Comision provincial.

Los nombrados percibirán un jornal de 4'00 pesetas los dias laborables, mientras duren referidas operaciones de quintas.

Valladolid 29 de Marzo de 1920.
—El Vicepresidente, *Herculano Pimilla*. —El Secretario accidental, *Nicolás Pedrosa*.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 1.256.

Marzales.

Terminados los repartimientos de Consumos y arbitrios extraordinarios de este distrito municipal del ejercicio de 1919-20, se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento por ocho dias, durante los cuales pueden ser examinados y producir las reclamaciones que los interesados juzguen pertinentes.

Marzales 23 de Marzo de 1920.
—El Alcalde accidental, Perfecto Gomez.

Marzales.

El Ayuntamiento y Junta de asociados tiene acordado como medio legal para cubrir el cupo de Consumos y sus recargos en el año próximo de 1920 á 1921, el repartimiento general de utilidades conforme establece el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Marzales 23 de Marzo de 1920.
—El Alcalde accidental, Perfecto Gomez.

Núm. 1.255.

Pobladura de Sotiedra.

Formados los repartimientos de la contribucion territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término para el próximo año económico de 1920-21, se hallan de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento por espacio de ocho dias, durante los cuales pueden ser examinados y producir las reclamaciones que los interesados juzguen pertinentes.

Pobladura de Sotiedra 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Julian Carmona.

Núm. 1.255.

Pollos.

Don Nicolás Galván Rodriguez, Presidente de la Junta general del repartimiento de este Municipio.

Hago saber: Que terminado por esta Junta el repartimiento general de esta localidad, formado con arreglo á los preceptos de tributacion del Real decreto-Ley de 11 de Septiembre de 1918, para el año económico de 1920 á 1921, estará el mismo de manifiesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince dias hábiles, á los efectos dispuestos en el artículo 96 del indicado Real decreto.

Durante el plazo de exposicion y los tres dias después, se admitirán por la Junta las reclamaciones que se produzcan por las personas ó entidades comprendidas en el repartimiento.

Toda reclamacion habrá de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados y contener las pruebas necesarias para la justificacion de lo reclamado y presentarse en la Secretaria de esta Junta general.

Pollos á 25 de Marzo de 1920.—El Presidente de la Junta general del repartimiento, Nicolás Galván.

Núm. 1.252.

Quintanilla de abajo.

Por defuncion del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Alguacil de este Ayuntamiento, con la dotacion anual de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas, pagadas de fondos municipales, por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicho cargo presentarán sus solicitudes en la

Secretaria de este Ayuntamiento en papel de la clase 11.^a durante el plazo de 15 dias, á contar desde la insercion del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanilla de abajo á 24 de Marzo de 1920.—El Alcalde, Angel Diez R. Loylese.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia é instruccion.

NAVA DEL REY.

Don Baldomero Espica Herrarte, Juez municipal de esta Ciudad y accidental de primera instancia de la misma y su partido por estar usando de licencia al propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de jurisdiccion voluntaria promovido por D. Victoriano Perez Garcia, D. Agapito Herrera Juan, D. Eladio Diez Castroño, D. Antonio Lanzos de Andrés, D. Mariano Perez Campos, D. Felipe Virumbrales Ruiz y D. Alejandro Cuadrado Llamas, como miembros de la Sociedad Mercantil Regular colectiva titulada «La Amistad», bajo la razon social «Perez, Virumbrales y Compania», con domicilio en esta poblacion, para acreditar el dominio de las siguientes fincas:

Primera. Una tierra al pago de la Zanja, término municipal de esta Ciudad, de cabida una obrada y tres cuartas, igual á noventa y ocho áreas, linda al Norte con desagüa de la Zanja y posesiones de la Compania de los Ferrocarriles de Medina á Zamora, Sur tierra de D. Mariano Garcia, al Este camino de Medina y al Oeste con camino de Rueda, está libre de gravamen y valorada en setecientas pesetas.

Segunda. Un corralon llamada Fábrica, con varias construcciones, situado en el casco de esta Ciudad y su calle de Juan Antonio Carmona, sin número, por donde linda al frente ó Este, á la derecha ó Norte con terreno de la Estacion del Ferrocarril de Medina del Campo á Zamora, á la izquierda ó Sur tierra de don Adrian Sanchez Gomez y por la espalda ó Oeste tierra de D. Felipe Vallejo é hijo, con una superficie de cuarenta y dos áreas, libre de gravamen y valorado en mil pesetas.

Tercera. Un edificio con destino á Fábrica de harinas, construido dentro del perímetro cercado de cuarenta y dos áreas de la finca anterior, señalada con el número segundo, sobre su suelo ó superficie, cuyo edificio tiene una extension superficial de seiscientos ochenta y dos metros cuadrados y linda á los cuatro vientos con terreno del corralon ó Fábrica donde se halla enclavado y consta de cuatro cuerpos unidos formando un solo edificio en la siguiente forma: cuerpo central ó de fábrica, donde se halla instalada la maquinaria, tiene su fachada orientada al Norte y en sentido paralelo á la via férrea; consta de tres pisos con puerta principal de entrada, mide veinticuatro metros de largo de fachada por trece metros de altura y fondo de ocho metros; dos almacenes de idéntica construccion, á derecha é izquierda del cuerpo de fábrica, formando una sola construccion con igual orientacion en la misma línea de fachada con sus respectivas entradas al frente y laterales, midiendo cada uno diez metros de largo en la fachada principal, veinte metros de fondo y cinco metros setenta centímetros de altura. En la parte posterior del edificio, con orientacion Sur y unido al mismo como una sola construccion, una nave dividida en dos compartimientos, que mide en su largo total de fachada doce metros setenta centímetros de largo, siete metros diez centímetros de fondo y cuatro metros de alto, sin ningun gravamen y valorado en diez mil pesetas.

Cuarta. En el cuerpo central destinado á Fábrica en el edificio descrito, la Sociedad «Perez, Virumbrales y Compania», ha instalado en sus diferentes pisos, la maquinaria moderna de su propiedad, necesaria para una molturacion por el sistema de cilindros de doce mil kilogramos de trigo cada veinticuatro horas, provista de los aparatos más completos para la limpia de los trigos y buena fabricacion de harinas; dicha maquinaria no tiene ningun gravamen y está valorada en siete mil pesetas.

Quinta. En la nave situada en la parte posterior del edificio la citada Sociedad ha instalado un motor de gas pobre, marca Winterhuz construccion española, de cincuenta y cinco caballos de fuerza motriz, con su fábrica

de gas correspondiente á instalacion de agua y accesorios indispensables para su perfecto funcionamiento, carece de gravamen y valorado en tres mil pesetas.

Y en providencia de esta fecha dictada en aludido expediente, he mandado publicar el presente, que se insertará por tres veces en el «Boletín Oficial» de esta provincia con intervalo de más de diez días, convocando á las personas ignoradas á quienes pueda perjudicar la inscripcion de dominio solicitada, á fin de que comparezcan en aludido expediente en el término de ciento ochenta días si quisieren alegar su derecho.

Dado en Nava del Rey á veintidos de Enero de mil novecientos veinte.—Baldomero Espina.—El Secretario judicial, Luis Medina.

707

Núm. 1.259.

OLMEDO.

Por el presente, acordado publicar en méritos del sumario número 32 de los del corriente año, que instruyo por robo durante la noche del 8 al 9 de los actuales, en el domicilio de la vecina de Pozaldez Manuela Gonzalez Lorenzo, intereso á las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, la detencion y conduccion á la Cárcel de este partido á mi disposicion, de dos sujetos cuyas señas á continuacion se expresan:

Uno: edad, unos veinticinco años, buena estatura, regulares carnes, ojos negros, bien parecido, viste traje oscuro, tapabocas y sombrero.

Otro: de aspecto ordinario, estatura baja, edad unos veinticinco años, buenas carnes, pelo algo rojo y viste traje color café.

Dado en Olmedo á 14 de Marzo de 1920.—El Juez instructor, Francisco Ruz Diaz.—El Secretario, Andrés Amo.

Núm. 1.260

REQUISITORIA.

Gonzalez Redondo, Josefa, de treinta y nueve años, casada, portera, hija de Román y María, natural de Tudela de Duero, vecina de Zaragoza, habitante calle Cerdan, número uno, portería, cuyo paradero se ignora, comparecerá en el término de diez días ante este Juzgado de instruccion del Distrito del Pilar de

Zaragoza, al objeto de llevar á efecto la prision decretada en causa que se la sigue sobre sus-traccion de prendas de vestir.

Zaragoza veintitres de Marzo de mil novecientos veinte.—El Juez de instruccion ejerciente, A. de Castro.

Núm. 1.261.

REQUISITORIA.

Alonso Velasco, Félix, de 27 años, hijo de Pablo y Eusebia, soltero, natural de Alcazarén, vecino de Zaragoza, mecánico, cuyo paradero se ignora, comparecerá ante el Juzgado de instruccion del Distrito del Pilar de Zaragoza al objeto de llevar á efecto la prision decretada en causa que se le sigue por estafa.

Zaragoza veintitres de Marzo de mil novecientos veinte.—El Juez de instruccion ejerciente, A. de Castro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Núm. 1.262.

OLMEDO.

Mateo Medina Diácono, hijo de Guillermo y de Leonor, natural de Villavaquerín, provincia de Valladolid, de estado soltero, profesion minero, de 24 años de edad, estatura 1'650 metros, color sano, pelo rubio, cejas castañas, ojos castaños, nariz regular, boca regular, barba escasa, del reemplazo de 1917, domiciliado últimamente en Carreño, provincia de Oviedo, procesado por faltar á concentracion, comparecerá en término de treinta días ante el Capitan Juez instructor del Regimiento Infantería del Príncipe número 3, don Félix Almansa Diaz, residente en esta plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Oviedo 15 de Marzo de 1920.—El Capitan Juez instructor, Félix Almansa.

GRANJA ESCUELA PRÁCTICA DE AGRICULTURA DE VALLADOLID.

Escuela de Peritos Agricultores.

Convocatoria á exámenes de ingreso

En cumplimiento á lo preceptuado en la legislacion vigente se convoca á exámenes de ingreso en las enseñanzas de esta Escuela, exámenes que tendrán lugar en la segunda decena del próximo mes de Junio en los locales de la misma y en los días y ho-

ras que previamente se anunciara en la tablilla correspondiente.

Las enseñanzas que podrán cursarse en la Escuela, serán: la Secundaria (Agrícola), y la de Perito agrícola.

La enseñanza secundaria será técnico práctica. Durará dos años ó cursos, aprobados los cuales se expedirán los correspondientes certificados de aptitud.

La carrera de Perito agrícola durará tres cursos y los individuos que adquirieran el título de Perito agrícola disfrutarán de los derechos de aptitudes que se reconocen á los que hicieron su carrera con arreglo al Real Decreto de 11 de Abril de 1913.

La carrera de Perito agrícola se compondrá del ingreso y de tres cursos dentro de la Escuela.

El ingreso y los dos primeros cursos serán comunes para los que estudien la enseñanza secundaria y para los que cursen la carrera de Perito agrícola.

Los alumnos que al aprobar el segundo curso de la enseñanza secundaria deseen obtener el título de Perito agrícola, podrán conseguirlo matriculándose oportunamente en las asignaturas que constituyen el tercer curso de la carrera.

El plan de enseñanza es el que determinan los artículos 47, 48, 49, 50, 51 y 52 del Real Decreto de 6 de Agosto de 1917. Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 3 de Julio de 1918, no será sin embargo, necesario para poder matricularse en esta Escuela, pertenecer á las provincias que abarca la Region.

Para ingresar como alumno es necesario y suficiente:

- A) Ser español.
- B) Tener 16 años cumplidos.
- C) Ser de complexion sana y robusta y no adolecer de defecto físico que dificulte el ejercicio de la carrera, lo que se acreditará mediante certificado facultativo.
- D) Aprobar, mediante examen en la Escuela, y ante el Tribunal constituido al efecto, cada una de las materias siguientes:

Gramática Castellana.
Geografía General y de Europa.
Elementos de Matemáticas, (Aritmética, Algebra, Geometría y Trigonometría), y
Nociones de Historia Natural.

Los programas para el examen de las asignaturas citadas serán los aprobados oficialmente para estas Escuelas, los cuales se insertaron íntegros en la *Gaceta de Madrid* fechas 8 de Julio de 1914 y 3 de Octubre de 1917. (Estos últimos complementarios de los anteriores).

El examen de las asignaturas de ingreso consistirá en la contestación á tres lecciones del programa correspondiente, sacadas á la suerte por el aspirante.

Para las asignaturas de Gramática y Matemáticas, precederá á este examen teórico, otro de ca-

rácter esencialmente práctico, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 4.º del Real decreto de 29 de Septiembre de 1918, (*Gaceta* del 5 de Octubre).

Las asignaturas de ingreso podrán aprobarse sucesivamente en diferentes convocatorias y en el orden con que han sido citadas.

Para tomar parte en los ejercicios de ingreso hay que dirigir una instancia en papel de la clase oncaeva al Ingeniero Director de la Escuela durante la primera quincena de Mayo, expresando claramente de las asignaturas de que se pretenda ser examinado.

Habrán de acompañar á la instancia la cédula personal del aspirante, la partida de inscripcion en el Registro civil, debidamente legalizada, y el certificado de revacunación, dentro del último quinquenio.

La solicitud de examen y demás documentos serán entregados en la Secretaria de la Escuela en los días hábiles del periodo antes indicado, de once á trece del día.

Al tiempo de hacer la entrega de la instancia deberán abonarse en concepto de derechos, por cada asignatura, cuyo examen se solicita, la cantidad de cinco pesetas y un sello móvil de 10 centimos.

El candidato á ingreso que no se presente á examen al ser llamado, sólo podrá ya hacerlo antes de terminar los exámenes en la materia de que se trate, solicitando previamente, por escrito dispensa de la falta y caso de ser atendibles las razones alegadas como justificantes á juicio del Tribunal respectivo.

Los exámenes de ingreso serán públicos y en cada uno de ellos el Tribunal respectivo calificará á los aspirantes por mayoría de votos con las notas de aprobado ó desaprobado.

Los aspirantes que durante un examen se retiren sin terminarlo se considerarán como desaprobados en el mismo.

Solo podrá ingresarse como alumno en la Escuela teniendo aprobados todos los ejercicios de ingreso en la misma sin dispensa alguna.

Valladolid 8 de Marzo de 1920.—El Ingeniero Director, Carmelo Benages.

ANUNCIOS NO OFICIALES.

Galga, se ha extraviado el día 18 de los corrientes, atiende por Cuca, pelo cardino, tuerta y está preñada.

El que la tenga se le agradecerá la entrega en la calle de Santiago 82 y 84, Restaurant «El Sol».

31

735